



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 136/02

SALTA, 31 MAY 2002

Expediente N° 1.282/98.-

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta que en fecha 31 de marzo de 2.002 operó el vencimiento del Convenio suscrito con el Banco Sudameris para el pago de los haberes del Personal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio la cláusula N° 14 prevé su prórroga automática por dos años, contándose para ello con dos meses, tiempo en el cual la Universidad debe expedirse respecto de su usufructo.

Que se analizaron otras ofertas, como así también los numerosos pedidos presentados ante el Consejo Superior por parte de una considerable cantidad de agentes de la Universidad Nacional de Salta que solicitaban dicha prórroga.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Convenio suscrito con el BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. para el pago de los haberes del personal de la Universidad Nacional de Salta., en el marco de la Cláusula N° 14, a partir del 1° de abril de 2.002 y hasta el 31 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Banco Sudameris, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, U.A.I. Y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR